

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



Pág. 248 MIÉRCOLES 4 DE FEBRERO DE 2015

B.O.C.M. Núm. 29

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

#### 126

## **MADRID NÚMERO 13**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 251 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Isabel López Cepero Pardo, frente al Fondo de Garantía Salarial y "Neofín-28, Sociedad Limitada", sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Decreto

En Madrid, a 18 de diciembre de 2014.—Por todo lo cual,

#### Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 3.721,22 euros de principal, 372,12 euros y 372,12 euros de intereses y costas, se declara la insolvencia provisional de la ejecutada "Neofín-28, Sociedad Limitada", sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil la declaración de insolvencia de la deudora (artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado en la entidad "Banco Santander", número 2511/0000/64/0251/14.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Neofín-28, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.006/15)

